



GUIA DESTINO N° 2018-001-014775

Documento : Oficio 173-2018-INPE/18.04.EL-CP

Documento : Oficio 173-2018-INPE/18.04.EL-CP
 Fecha Doc. : 02/05/2018 Confidencialidad : Normal
 Tipo Atencion : Normal Folio : 0
 Remitido por : Oficina Regional Lima/Coordinador de Control Patrimonial (M/P Doc. Externos)
 Dirigido a : Sede Central/Oficina de Sistemas de Informacion/Ricalde Sayas, Edgar
 Asunto : SE SOLICITA PUBLICAR EN LA PAGINA INSTITUCIONAL LA SUBASTA RESTRINGIDA DE UNIDADES MOVILES
 Obs. : :

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RECIBIDO
03 MAY 2018
 FIRMA:
 HORA: REG:

SEDE CENTRAL

01	Presidencia	09-02	Unid. Contabilidad v Tesoreria	19	Of. Regional sur
02	Vicepresidencia	09-03	Unid. de Logistica	20	Of. Regional Centro
03	Tercer Miembro	10	Of. Sistemas de Informacion	21	Of. Regional nor Oriente
04	Secretaria General	11	Of. de Infraestructura Penitenciario	22	Of. Regional sur Oriente
04-01	Of. de Prensa e Imagen Inst.	12	Dir. de Tratamiento Penitenciario	23	Of. Regional Oriente
05	Ora. de Control Institucional	13	Dir. Registro Penitenciario	24	Of. Regional Altiplano
06	Of. Asuntos internos	14	Dir. Seguridad Penitenciario	25	Cepad
07	Of. Planeamiento v Presupuesto	15	Dir. Medio Libre	26	Copad
08	Of. de Asesoría Juridica	16	Ceneco	27	Cafae
09	Of. Gral. de Administracion	17	Of. Regional Norte	28	Otros
09-01	Unid. de rr. hh.	18	Of. Regional Lima		

ACCION

01	Conocimiento y Fines	05	Ejecución	09	Proyectar Resolución	13	Para Custodia
02	Evaluación	06	Verificación	10	Archivo	14	Autorizar
03	Informe	07	Investigar	11	Otros	15	Procesar
04	Opinión	08	Proyectar Respuesta	12	Atender Urgente	16	Resolver Directamente

TRAMITE

N° Doc.	De	Para	Env.	Accion	Fecha	V°B° y Sello
173-2018-INPE/18.04.EL-CP	/M/P Doc. Externos	Sede Central/Oficina de Sistemas de Informacion	Orig.	001	02/05/2018 16:19:52	

03 MAY 2018
 Fecha: Hora
 Para: *Edgar Ricalde Sayas*



Edgar Ricalde Sayas
 Ing. EDGAR RICALDE SAYAS
 JEFE
 OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL LIMA
AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
CENTRO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO INPE
VENTANILLA 01

02 MAY 2018

HORA: _____
RECIBIDO POR: _____
N° DE GD: _____

9130

Lima, 30 de Abril del 2018

OFICIO N° 173-2018-INPE/18.04.EL-CP

Señor:

EDGAR RICALDE SAYAS

Jefe de Sistemas de Información de la Sede Central de la ORL - INPE.

Presente.-

Asunto: Se solicita publicar en la página institucional la Subasta Restringida de unidades móviles dados de baja de la ORL-INPE. **Muy Urgente.**

Ref. : Resolución Directoral N° 218 y 219-2018-INPE/18.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted; en atención al documento de la referencia, a fin de solicitarle tenga a bien publicar en la página institucional del INPE la Subasta Restringida N° 02-2018-INPE/18 – SEGUNDA CONVOCATORIA "Venta de vehículos dados de baja y en calidad de sobrante en condición de chatarra de la ORL-INPE" y la Subasta Restringida N° 03-2018-INPE/18 – PRIMERA CONVOCATORIA, "Compraventa de Bienes en Condición de Sobrante en calidad de Chatarra de la ORL-INPE", la misma que se detalla:

I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Subasta Restringida N° 02-2018-INPE/18 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ETAPAS	FECHAS	LUGAR
CONVOCATORIA	DEL: 30/04/2018 AL : 08/05/2018	PÁGINA WEB DEL INPE www.inpe.gob.pe.
REGISTRO Y VENTA DE BASES	DEL: 02/05/18 AL : 08/05/18	UNIDAD DE TESORERIA DE LA OFICINA REGIONAL LIMA, SITO EN LA AV. ABANCAY CDRA. 05 EDIFICIO ANSELMO BARRETO 4TO PISO.
EXHIBICIÓN DEL LOTE	DEL: 02/05/18 AL : 08/05/18	E.P. DE LURIGANCHO (AV. EL SOL, S/N - SAN JUAN DE LURIGANCHO) Y EL EP VIRGEN DE LA MERCED (FUNDO CHORRILLOS AV. S/N DENTRO DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS).
PRESENTACION DE OFERTA EN SOBRE CERRADO (TECNICA y ECONOMICA).	EL 09/05/18	AMBIENTE DE USOS MULTIPLES DE LA OFICINA REGIONAL LIMA, SITO EN LA AV. ABANCAY CDRA. 05 - EDIFICIO ANSELMO BARRETO 4TO PISO.
ACTO PÚBLICO DE VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA.	EL 09/05/2018 A HRS. 09:00 a.m.	AMBIENTE DE USOS MULTIPLES DE LA OFICINA REGIONAL LIMA, SITO EN LA AV. ABANCAY CDRA. 05 - EDIFICIO ANSELMO BARRETO 4TO PISO.
CANCELACION DE PAGO	HASTA EL 10/05/18	UNIDAD DE TESORERIA DE LA OFICINA REGIONAL LIMA, SITO EN LA AV. ABANCAY CDRA. 05 EDIFICIO ANSELMO BARRETO 4TO PISO.
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES	DESDE LA CANCELACIÓN DEL LOTE ADJUDICADO HASTA EL 11/05/2018	EP LURIGANCHO (AV. EL SOL, S/N - SAN JUAN DE LURIGANCHO) Y EP VIRGEN DE LA MERCED (FUNDO CHORRILLOS AV. S/N DENTRO DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS).





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL LIMA
 AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

II. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** Subasta Restringida N° 03-2018-INPE/18 -- PRIMERA CONVOCATORIA

ETAPAS	FECHAS	LUGAR
CONVOCATORIA	DEL: 30/04/2018 AL : 08/05/2018	PÁGINA WEB DEL INPE www.inpe.gob.pe.
REGISTRO Y VENTA DE BASES	DEL: 02/05/18 AL : 08/05/18	UNIDAD DE TESORERIA DE LA OFICINA REGIONAL LIMA, SITO EN LA AV. ABANCAY CDRA. 05 EDIFICIO ANSELMO BARRETO 4TO PISO.
EXHIBICIÓN DEL LOTE	DEL: 02/05/18 AL : 08/05/18	E.P. DE LURIGANCHO (AV. EL SOL, S/N - SAN JUAN DE LURIGANCHO) Y EL EP VIRGEN DE LA MERCED (FUNDO CHORRILLOS AV. S/N DENTRO DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS).
PRESENTACION DE OFERTA EN SOBRE CERRADO (TECNICA y ECONOMICA).	EL 10/05/18	AMBIENTE DE USOS MULTIPLES DE LA OFICINA REGIONAL LIMA, SITO EN LA AV. ABANCAY CDRA. 05 - EDIFICIO ANSELMO BARRETO 4TO PISO.
ACTO DE VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA.	EL 10/05/2018 A HRS. 10:00 a.m.	AMBIENTE DE USOS MULTIPLES DE LA OFICINA REGIONAL LIMA, SITO EN LA AV. ABANCAY CDRA. 05 - EDIFICIO ANSELMO BARRETO 4TO PISO.
CANCELACION DE PAGO	HASTA EL 11/05/18	UNIDAD DE TESORERIA DE LA OFICINA REGIONAL LIMA, SITO EN LA AV. ABANCAY CDRA. 05 EDIFICIO ANSELMO BARRETO 4TO PISO.
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES	DESDE LA CANCELACIÓN DEL LOTE ADJUDICADO HASTA EL 14/05/2018	EP LURIGANCHO (AV. EL SOL, S/N - SAN JUAN DE LURIGANCHO).

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

WILVER C. TRUJILLO
 Coordinador del Control Patrimonial del INPE

INPE/18 04-EL-CP
 WTA
 Reg. N°

P. 2018



Resolución Directoral

N° 218-2018-INPE/18

Lima, 30 ABR 2018

VISTO:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL LIMA
 CONTROL PATRIMONIAL

30 ABR 2018

16:00

RECEPCIÓN N°

El Oficio N°164-2018-INPE/18.04 y el informe Técnico N° 05-2018-INPE/18.04.EL-CP, de fecha 18 de Abril del 2018, emitido por el Coordinador (e) de Control Patrimonial de la Oficina Regional Lima, mediante la cual se recomienda efectuar la compraventa por subasta restringida de Lote Único de CATORCE (14) bienes patrimoniales en calidad de sobrantes y en condición de chatarra; pertenecientes a la Oficina Regional Lima del INPE.

CONSIDERANDO:

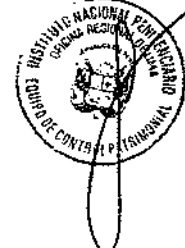
Que, en base a la Declaración Jurada de fecha 14 de Marzo, se determinó que existen bienes en calidad de sobrantes en el ambiente adjunto al Establecimiento Penitenciario de Lurigancho, denominado Salipost; Calderas, Tanques ablandadores, condensado de petróleo, calderines, tanque para agua caliente, accesorios (tuberías, bridas, válvulas), grupos electrógenos, que se encuentra en condición de sobrante de la contabilidad y del margesí de bienes de la Entidad, en estado ruinoso, estado de Chatarra, disponiéndose su disposición por compraventa por Subasta, haciendo un total de (14) bienes.

Que, mediante Escrito S/N de fecha de recepción 10 de Abril del 2018, el perito tasador, remitió a la Unidad de Administración de la ORL-INPE, el dictamen pericial actualizado, por cada uno de los bienes; estableciendo que las mismas, se encuentran en estado de chatarra, consignando el valor comercial de los 14 bienes en S/. 2,731.00, evidenciándose de este modo que el mencionado precio base total es inferior a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias. Asimismo concordante con la Directiva vigente la modalidad de la venta será de sobre cerrado y se realizará en acto público convocado, debiéndose invitarse por lo menos a Tres (3) postores, mediante Informe Técnico N° 05-2018-INPE/18.04.EL-CP de fecha 18 de Abril del 2018, recomienda efectuar la compraventa por **SUBASTA RESTRINGIDA de CATORCE (14) bienes en condición de sobrante en calidad de chatarra en Lote Único.**

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", de fecha 13 de Diciembre de 2007, establece que las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), son de cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades que administran o disponen bienes estatales.

Que, los Artículos 11° y 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de marzo 2008, establecen que es de responsabilidad de la Coordinación de Control Patrimonial y de la Unidad de Administración de la ORL-INPE, la eficiente planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", de fecha 03 de julio del 2015, establece en su párrafo 6.5.4 los procedimientos necesarios para la compra venta por Subasta restringida de los bienes de su propiedad de las Entidades Estatales, disponiéndose su aplicación cuando los lotes de bienes



muebles cuyo valor comercial total sea inferior a las tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, bajo la modalidad de sobre cerrado, debiéndose cursar cartas de invitación por lo menos a tres postores, con anticipación mínima de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto público de la compraventa por subasta restringida.

Que, estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima y contando con las visaciones de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Equipo de Logística y la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina Regional Lima - INPE, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado a través del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Ley N° 30518 – "Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2017", Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Decreto Legislativo N° 654 que aprueba el Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial 432-2016-INPE/P y N° 302-2017-INPE/P.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Compraventa por Subasta Restringida de CATORCE (14) bienes en condición de sobrante en calidad de chatarra de la Oficina Regional Lima del INPE, de acuerdo a la relación que se adjunta como Anexo (A) a la presente resolución, con un precio base total de venta de S/. 2,731.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES), detallados en el Anexo.

Artículo 2°.- Autorizar, al Coordinador de Control Patrimonial de la ORL-INPE, llevar a cabo el acto de Subasta Restringida en virtud a la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo 3°.- Aprobar, las Bases Administrativas correspondientes a la Compraventa por Subasta Restringida N° 003-2018-INPE/18, "Compraventa de Bienes en condición de sobrante en calidad de chatarra de la ORL-INPE" – Primera Convocatoria, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo (B).

Artículo 3°.- Designar, al Jefe del Equipo de Contabilidad y Tesorería de la ORL-INPE, como representante de la Unidad de Administración, quien será el responsable de cautelar que el área de tesorería, recaude el dinero de la venta, entregue el comprobante de pago al adjudicatario y elabore la liquidación de gasto correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6.5.5.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo 3°.- Disponer, que se curse oportunamente las cartas de invitación a por lo menos (3) postores para que presenten sus propuestas de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN. Asimismo una vez elaborada y aprobada las Bases Administrativas, deberán ser publicadas en el portal institucional de la entidad www.inpe.gob.pe.

Artículo 4°.- Disponer, que el importe económico que se obtenga producto de la subasta restringida, previo pago de gastos; si los hubiera serán destinados a la cuenta corriente de la ORL-INPE.

Artículo 3.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Coordinación de Control Patrimonial y al Equipo de Contabilidad y Tesorería de la ORL-INPE para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



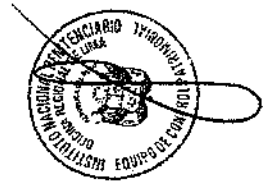
Lc. EDISON ALVARADO ORTIZ
DIRECTOR REGIONAL
OFICINA REGIONAL LIMA



Resolución Directoral

ANEXO (A) A LA R.D. N° -2018-INPE/18
 "COMPRVENTA DE BIENES EN CONDICIÓN DE SOBRIANTE EN CALIDAD DE CHATARRA DE LA ORL-INPE"

LOTE ÚNICO													
N°	DENOMINACION	PROPIETARIO	EIC	V. LIBROS (SI.)	DEP. ACUMUL. (SI.)	V. NETO (SI.)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION PROPUJESTO	V. TASACION SI.	UBICACION DEL BIEN	T. PERMANENCIA		
1	CALDERA	ORL - INPE	MALO	0	0	0			820	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
2	CALDERA	ORL - INPE	MALO	0	0	0			820	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
3	TANQUE ABLANDADOR DE AGUA	ORL - INPE	MALO	0	0	0			18.4	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
4	TANQUE ABLANDADOR DE AGUA	ORL - INPE	MALO	0	0	0			18.4	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
5	TANQUE ABLANDADOR DE AGUA	ORL - INPE	MALO	0	0	0			18.4	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
6	TANQUE CONDENSADO	ORL - INPE	MALO	0	0	0			21.92	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
7	TANQUE DE PETROLEO GRANDE	ORL - INPE	MALO	0	0	0			41.92	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
8	CALDERIN DE AGUA	ORL - INPE	MALO	0	0	0	CHATARRA	COMPRA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA	51.84	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
9	CALDERIN DE AGUA	ORL - INPE	MALO	0	0	0			51.84	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
10	TANQUE DE AGUA CALIENTE	ORL - INPE	MALO	0	0	0			43.84	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
11	TANQUE DE PETROLEO MEDIANO	ORL - INPE	MALO	0	0	0			25.6	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
12	TANQUE DE COLOR BLANCO EN EL TECHO Y ACCESORIOS	ORL - INPE	MALO	0	0	0			214.04	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
13	GRUPO ELECTROGENO SKODA	ORL - INPE	MALO	0	0	0			344.8	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
14	GRUPO ELECTROGENO ALLIS CHALMER	ORL - INPE	MALO	0	0	0			240	EP LURIGANCHO	52 AÑOS		
									2731.00				





Resolución Directoral

Nº 219-2018-INPE/18

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL LIMA
 CONTROL PATRIMONIAL

30 ABR 2018

16:00 V

FECHA: _____
 FOLIO: _____

Lima, 30 ABR 2018

VISTO:

El Oficio N°177-2018-INPE/18.04 y el Informe Técnico N° 06-2018-INPE/18.04.EL-CP, de fecha 27 de Abril del 2018, emitido por el Coordinador (e) de Control Patrimonial de la Oficina Regional Lima, mediante la cual se recomienda efectuar la nueva venta por subasta restringida de Lote Único de TRECE (13) vehículos en calidad de chatarra; pertenecientes a la Oficina Regional Lima del INPE, dados de baja de la contabilidad y del margesí de bienes muebles de la Entidad.

CONSIDERANDO:

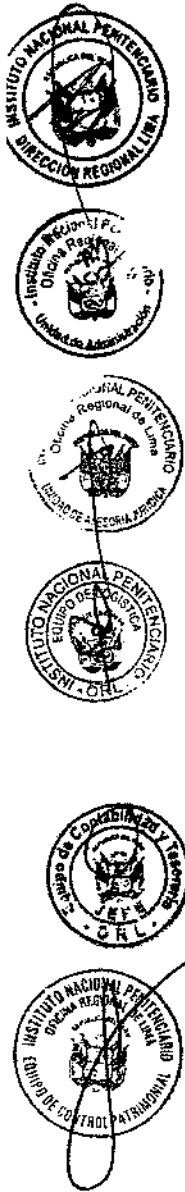
Que, en base a la Resolución Directoral N° 149-2018-INPE/18 del 02 de Abril del 2018, se dio de baja (12) unidades móviles en la condición de chatarra y en base a la Declaración Jurada de fecha 26 de Marzo del 2018, se determinó que el ómnibus de código interno N° 162, de marca Mercedes Benz, de color Verde (Azul) sin placa, se encuentra en condición de sobrante de la contabilidad y del margesí de bienes de la Entidad, en estado ruinoso, estado de Chatarra, disponiéndose su disposición por compraventa por Subasta, haciendo un total de (13) móviles.

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2018-INPE/18 de fecha 03 de Abril del 2018, se aprobó la compraventa por Subasta Restringida de Trece (13) vehículos en calidad de chatarra por un monto base de S/. 6,236.50 (Seis Mil Doscientos Treinta y Seis con 50/100 Soles).

Que, en acto público realizado el día 12 de Abril del 2018, la Subasta Restringida N° 002-2018-INPE/18, fue declarado desierto por haber quedado descalificada todas las propuestas por no adecuarse a lo establecido en las Bases Administrativas.

Que, en base a lo establecido en el numeral 6.5.5.4 de la Directiva N° 01-2015/SBN; el mismo que señala que de haberse declarado desierto una subasta restringida, se puede realizar una sucesiva subasta bajo la misma modalidad, siempre que el análisis costo beneficio así lo recomiende.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", de fecha 13 de Diciembre de 2007, establece que las normas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), son de cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades que administran o disponen bienes estatales.



Que, los Artículos 11° y 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de marzo 2008, establecen que es de responsabilidad de la Coordinación de Control Patrimonial y de la Unidad de Administración de la ORL-INPE, la eficiente planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración.

Que, el Artículo 122° del acotado Reglamento de la Ley, establece que los bienes dados de baja por las entidades enmarcadas en dicho Sistema, deberán ser dispuestos dentro de los 05 meses de emitida la Resolución de baja correspondiente, por las causales de subasta restringida entre otras.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", de fecha 03 de julio del 2015, establece en su párrafo 6.5.4 los procedimientos necesarios para la compra venta por Subasta restringida de los bienes de su propiedad de las Entidades Estatales, disponiéndose su aplicación cuando los lotes de bienes muebles cuyo valor comercial total sea inferior a las tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, bajo la modalidad de sobre cerrado, debiéndose cursar cartas de invitación por lo menos a tres postores, con anticipación mínima de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto público de la compraventa por subasta restringida.

Que, en base a lo establecido en el numeral 6.5.6 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece que los vehículos que se encuentren en calidad de chatarra, su disposición se ejecutará sin derecho de inscripción registral, siendo de responsabilidad de la entidad poseedora, gestionar ante el titular registral respectivo, la baja de circulación del Sistema Nacional de Transporte Terrestre.

Que, estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima y contando con las visaciones de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Equipo de Contabilidad y Tesorería, Equipo de Logística y la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina Regional Lima - INPE, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado a través del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Ley N° 30518 – "Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2017", Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Decreto Legislativo N° 654 que aprueba el Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial 432-2016-INPE/P y N° 302-2017-INPE/P.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Compraventa por Subasta Restringida de TRECE (13) vehículos en calidad de chatarra – Segunda Convocatoria, dados de baja de las cuentas contables y del inventario de la Oficina Regional Lima del INPE, de acuerdo a la relación que se adjunta como Anexo (A) a la presente resolución, con un precio base total de venta de S/. 6,236.50 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), detallados en el Anexo.

Artículo 2°.- Autorizar, al Coordinador de Control Patrimonial de la ORL-INPE, llevar a cabo el nuevo acto de Subasta Restringida en virtud a la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo 3°.- Aprobar, las Bases Administrativas correspondientes a la Compraventa por Subasta Restringida N° 002-2018-INPE/18, "Venta de Vehículos dados de baja en calidad de chatarra de la ORL-INPE" – Segunda Convocatoria, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo (B).





Resolución Directoral

Artículo 3°.- Designar, al Jefe del Equipo de Contabilidad y Tesorería de la ORL-INPE, como representante de la Unidad de Administración, quien será el responsable de cautelar que el área de tesorería, recaude el dinero de la venta, entregue el comprobante de pago al adjudicatario y elabore la liquidación de gasto correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6.5.5.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo 3°.- Disponer, que se curse oportunamente las cartas de invitación a por lo menos (3) postores para que presenten sus propuestas de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.5.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN. Asimismo una vez elaborada y aprobada las Bases Administrativas, deberán ser publicadas en el portal institucional de la entidad www.inpe.gob.pe.

Artículo 4°.- Disponer, que el importe económico que se obtenga producto de la subasta restringida, previo pago de gastos; si los hubiera serán destinados a la cuenta corriente de la ORL-INPE.

Artículo 3.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Coordinación de Control Patrimonial y al Equipo de Contabilidad y Tesorería de la ORL-INPE para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. EDINSON ALVARADO ORTIZ
DIRECTOR REGIONAL
OFICINA REGIONAL LIMA



**ANEXO (A) A LA R.D. N° -2018-INPE/18
"COMPRVENTA DE VEHICULOS EN CALIDAD DE CHATARRA DE LA ORL-INPE - SEGUNDA CONVOCATORIA"**

ANEXO

LOTE UNICO																					
DETALLE TECNICO																					
N°	CODIGO PATRIARCIAL	PLACA	MARCA	MODELO	TIPO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO	PLATEADO									
1	678223000003	XO-9156	Chevrolet	NPR70PL	Furgon	4HE1-32605	JAANPR10P87100529	Azul	2006	INPE	MALO	1508.02	123,735.00	123,734.00	1.00	EP	LURIGANCHO	12 AÑOS			
2	678223000001	XO - 9212	Volkswagen	13.150	Furgon	OEIT129071	9BWB072S4R661270	Azul	2005	INPE	MALO	1508.02	148,434.50	148,433.50	1.00	EP	LURIGANCHO	13 AÑOS			
3	678223000002	XO9213	Volkswagen	13.150	Furgon	OEIT129111	9BWB072S4R660379	Azul	2005	INPE	MALO	1508.02	148,434.50	148,433.50	1.00	EP	LURIGANCHO	13 AÑOS			
4	678250000003	EGB - 685	Toyota	HI-ACE	Ambulancia	2L-4140722	LH114700049	Bianco	1996	INPE	MALO	1508.02	13,684.02	13,683.02	1.00	EP	LURIGANCHO	22 AÑOS			
5	6782500000030	QI-1887	Datsun	ATLAS	Camioneta	Z16 - 060227	CG021 - 002151	Azul Bianco	1972	INPE	MALO	1508.02	4,334.99	4,333.99	1.00	EP	LURIGANCHO	46 AÑOS			
6	6782500000036	FGO111	Toyota	Hi - Lux 4x4	Pick - Up	3L-4118918	LH-106-0136395	Grís Medio	1996	INPE	MALO	1508.02	69,937.24	69,936.24	1.00	EP	LURIGANCHO	22 AÑOS			
7	6782230000012	XO - 9214	Volkswagen	13.150	Furgon	OEIT129040	9BWB072S4R660289	Azul	2005	ORSA- INPE	MALO	1508.02	148,434.50	148,433.50	1.00	EP	LURIGANCHO	13 AÑOS			
8	6782050000012	BGR382	Nissan	LANGLEY	Automovil	E15-7184075	BGGTFSGS-HSA002019	Bianco	1998	INPE	MALO	1508.02	5,304.60	5,303.60	1.00	EP	LURIGANCHO	30 AÑOS			
9	6782500000055	TD - 3562	Toyota	Corolla 1990	Station Wagon	4A8379141	AE953090025	Rojo	1995	INPE	MALO	1508.02	11,445.00	11,444.00	1.00	EP	LURIGANCHO	23 AÑOS			
10	6782500000060	EGA - 940	Peugeot	BOXER	Ambulancia	10TRJ00369703	VF3Y0BMFCA1774803	Bianco	2010	INPE	MALO	1508.02	89,871.00	89,870.00	1.00	EP	LURIGANCHO	08 AÑOS			
11	6782050000016	BGS246	Toyota	Sprinter	Automovil	5A3486725	AE915186432	Bianco	1998	INPE	MALO	1508.02	5,025.41	5,024.41	1.00	EP VIRGEN DE LA MERCED	LURIGANCHO	30 AÑOS			
12	6782050000014	AIO972	Toyota	Corolla	Secan	GA-L287607	AE101-0171144	Grís Medio	1996	INPE	MALO	1508.02	4,213.30	4,212.30	1.00	EP	LURIGANCHO	22 AÑOS			
13		SIP	Mercedes Benz	Omnibus		3641057051294	344944-50802614	Verde (Azul)	1983	INPE	MALO		0.00	0.00	0.00	EP	LURIGANCHO	35 AÑOS			
												COMPR VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA								6,236.50	

